



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de JOSE DARÍO MONTES GONZALEZ contra YENNY CAROLINA SALCEDO HERNANDEZ. Exp. 11001-41-89-039-2020-01391-00¹.

Teniendo en cuenta lo indicado en la sentencia STC4164-2019 proferida por la H. Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil y Agraria, sobre la morigeración de los requisitos del título valor letra de cambio, más precisamente la ausencia de la firma de girador, báculo de la negativa de la orden de pago, se dejará sin valor ni efecto el proveído mediante el cual se negó el mandamiento de pago calendarado el pasado 3 de diciembre de 2020, en consecuencia se debe proceder a calificar la demanda pasando por alto dicha falencia.

En virtud de lo expuesto, se **RESUELVE**:

1.- Dejar sin valor ni efecto jurídico el auto del 3 de diciembre de 2020, mediante el cual se dispuso: “**NEGAR** el mandamiento de pago solicitado en la demanda”, por las razones que anteceden.

Dado el anterior estado de cosas, por sustracción de materia nada hay que proveer frente a la petición de recurso de reposición frente al proveído antes referido.

En firme ingrese, para lo pertinente.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **6 hoy 22 de enero de 2021.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bc7664075679e324c430b2f11035160628ed4df9653afabffcce43de87f979b**
Documento generado en 20/01/2021 03:09:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.